



000559

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037- 2022-CM/MDSA

San Andrés, 31 de Agosto del 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 3785-2022 promovido por los representantes de los 14 clubes deportivos participantes en la segunda división del Distrito de San Andrés, sobre petición de gracia para la adquisición de uniformes deportivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 3785-2022 promovido por representantes de todos los clubes deportivos participantes en la segunda división del Distrito de San Andrés sobre petición de gracia para la adquisición de uniformes deportivos;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y es así, que de acuerdo al numeral 5), se establece como función, el Construir, equipar y mantener la infraestructura de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la facultad de formular peticiones de gracia, que: Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO, REGIÓN ICA, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social de carácter graciable;

Que, dicha Directiva, precisa, los alcances, requisitos, condiciones, y demás aspectos que deberán evaluarse en los pedidos enmarcados en la misma para su atención, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para determinar su calificación favorable o procedente, así como la sujeción a la disponibilidad presupuestal que se otorgue a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y dentro del marco normativo vigente en materia presupuestal;

Que, es así, que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante sus Informes N°0379-2022-MDSA/SGDS, respectivamente, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva en mención, concluye con otorgar procedencia a la atención de los pedidos solicitados, habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomendando que el apoyo deberá brindarse con la entrega de lo petitionado ya que se ha dado inicio del campeonato, y de acuerdo la disponibilidad presupuestal que se otorgue;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su Informe N°667 -2022-GDES/MDSA, se aúna a la calificación favorable realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dando trámite a la atención de los pedidos formulados, recomendando que el apoyo se dé, en función a la disponibilidad presupuestal;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



000558

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

//...

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA, indican que, "los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindará la Municipalidad se efectuará dentro de los límites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia". Asimismo, ha establecido, "que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N°1308-2022/GPP/MDSA/MELCH, en su calidad de órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede con otorgar la Disponibilidad Presupuestal respectiva, con afectación al rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, clasificador 25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES, ascendiendo el monto total de gasto a S/.23,646,00 para solventar los gastos en la adquisición de uniformes deportivos;

Que, en ese sentido, con Informe Legal N°102-2022-GAJ/MDSA de Gerencia de Asesoría Jurídica Legal, opina que la aprobación de otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social, obedecen a criterios técnicos, sociales, económicos, administrativos y presupuestales, lo cual exige un riguroso proceso de evaluación antes de otorgarse en plena observancia de la Directiva N°001-2021-GDES/MDSA, de manera que, contándose con la calificación favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como órgano responsable de control de gasto, recomienda proseguir con la atención de los pedidos promovido de apoyo social, para lo cual, conforme a lo señalado en la segunda disposición complementaria de la citada Directiva, deberá elevarse ante el concejo Municipal, para su apreciación, debate y aprobación de considerarlo atendibles;

Que, con Informe N°0199-2022-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, de fecha 31 de Agosto de 2022, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aceptación de dicha petición de gracia;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el otorgamiento de apoyo social bajo petición de gracia la adquisición de uniformes deportivos (camisetas, shorts, medias, canilleras, zapatos deportivos) con un monto ascendente a S/.23,646.00.a favor de los 14 Club Deportivos del Distrito de San Andrés:

N°	NOMBRE DEL CLUB	PRESIDENTE
01	Club Nuevo Horizonte	José Luis Uribe Sánchez
02	Club Naciones Unidas	Ernesto Miguel Huarcaya Ponce
03	Club Real Santa María	Uriel Alexander Osorio Bravo
04	Club Juventud Santa cruz	Juan Gilberto Camasca Torres
05	Club Sport San Emilio	Nilton Abel Murguía Pisconte
06	Club Los Tigres	Ricardo Martín Palomino Conislla
07	Club Aviación	Jhon Martínez Hernández
08	Club Nattery F.C	Cristian Omar Aparcana Matías
09	Club Juvenil Atlético España	Juan de Dios Magan Arroyo
10	Club Abelardo Quiñones	José Enrique Ramos Valcárcel
11	Club Carlos Hernández	Geysson Díaz Barbaran
12	Club Sport Universitario	Cristhoper Sair Vilchez García
13	Club Buenos Aires	Erickson Steven Oquendo Constantino
14	Club Tigres del Bosque	Eber Eduardo Córdova Soto

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



000557

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

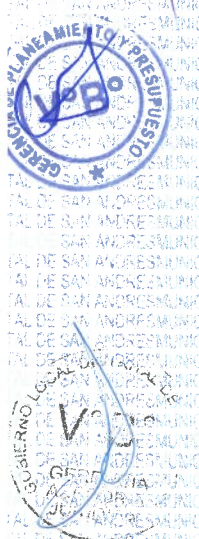
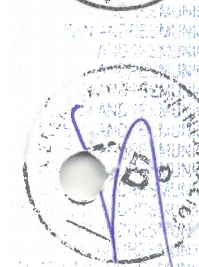
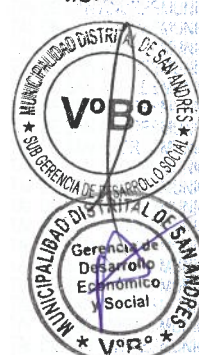
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA



ADDRESS
Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe